



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres (2018-2027)"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 009-2025-GM/MDL

Lurín, 24 de marzo de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.º 004-2025-SLP-GSCGA/MDL de fecha 18 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe N.º 016-2025-GSCGA/MDL de fecha 19 de marzo de 2025 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Proveído N.º 499-2025-OGPP/MDL de fecha 19 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N.º 010-2025-OP-OGPP/MDL de fecha 20 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe Técnico N.º 038-2025-OPM-OGPP/MDL de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina Planeamiento y Modernización, Memorándum N.º 085-2025-OGPP/MDL de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.º 132-2025-OGAJ/MDL, de fecha 24 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el último párrafo del artículo 39º de la referida Ley Orgánica, precisa que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el subnumeral 3.3) del numeral 3) del artículo 73º de la precitada Ley Orgánica, prescribe que, es competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Ello en concordancia con el numeral 13) del artículo 82º del mismo precepto normativo que contempla que: "Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes." "13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, el numeral 8.2) del artículo 8º la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el numeral 127.2) del artículo 127º de la acotada Ley General del Ambiente, señala que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



# MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 87º del Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, enuncia que: *“El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir, su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo”.*

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el numeral 1. del literal B del artículo 70º del Decreto Supremo N.º 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, contempla que, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales en la educación comunitaria a nivel local deben: *“Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N.º 169 de la OIT”.*

Que, mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual señala, entre otros, el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, precisando en su Servicio OP9.S1 que, el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades Institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que a su vez, establece los lineamientos 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, el cual dispone en el título II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA que: *“Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA”.*

Que, como segundo paso del Índice 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL del numeral 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, correspondiente al Subtítulo II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, del anexo de la precitada Resolución Ministerial, se señala que una vez sea validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Gerencia Municipal; del mismo modo, dispone que, las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional y que el Plan de Trabajo será aprobado anualmente, siendo que, durante el proceso de aprobación del Plan de Trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año, finalmente dispone que, el Plan de Trabajo aprobado con su respectiva normativa sea enviado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).



# MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 483-2023-MDL, de fecha 23 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín, la cual incluye modificaciones en las denominaciones de los entonces órganos y unidades orgánicas de la entidad; precisando también que, su entrada en vigor es a partir del 1 de enero de 2024.

Que, mediante Informe Técnico N.º 004-2025-SLP-GSCGA/MDL, de fecha 18 de marzo de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo, es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, contribuyendo a la mejora ambiental del distrito de Lurín y del país.

Que, mediante Informe N.º 016-2025-GSCGA/MDL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental hace suyo lo manifestado por la Subgerencia de Limpieza Pública ratificándola en todos sus extremos, otorgando opinión viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que realizará el fiel cumplimiento de la supervisión del cronograma de trabajo, bajo las directivas expresas del Ministerio del Ambiente; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar opinión técnica.

Que, mediante Provelo N.º 499-2025-OGPP/MDL, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada lo solicitado a la Oficina de Presupuesto, requiriendo opinión técnica respecto al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín".

Que, mediante Informe Técnico N.º 010-2025-OP-OGPP/MDL, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina de Presupuesto emite opinión técnica favorable y viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que, su ejecución será financiado por el Rubro 08 – Impuestos Municipales y Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles); en ese sentido, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Que, mediante Informe Técnico N.º 038-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo se encuentra alineada al cumplimiento del OEI.05 "Mejorar la gestión ambiental en el distrito"; así también, se encuentra alineado al cumplimiento de la AOI30126800792 implementación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), del Plan Operativo Institucional (2025) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2024-ALC/MDL; de la misma forma, señala que el referido plan cumple con los lineamientos del subnumeral 2.2.2. Segunda Fase: Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N.º 085-2025-OGPP/MDL, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo lo señalado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización en todos sus extremos, otorgando opinión favorable y viabilidad al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", remitiendo todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe Legal N.º 132-2025-OGAJ/MDL, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín"; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la ley de la materia.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 483-2023-MDL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PASO DEL ÍNDICE 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL NUMERAL 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, CORRESPONDIENTE AL SUBTÍTULO II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 003-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, el cumplimiento y observancia obligatoria de la presente Resolución, por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y demás unidades de organización involucradas en el cumplimiento del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín"; de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la remisión de la presente Resolución y sus anexos al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación de la presente Resolución y sus anexos a las distintas unidades de organización que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición normativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
ABOG. GUSTAVO ENGELS RÚMERO GIRON  
GERENTE MUNICIPAL

Página 4 de 4

GERG/boxm

## Municipalidad Distrital de Lurín

### Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín

### PLAN DE TRABAJO 2025

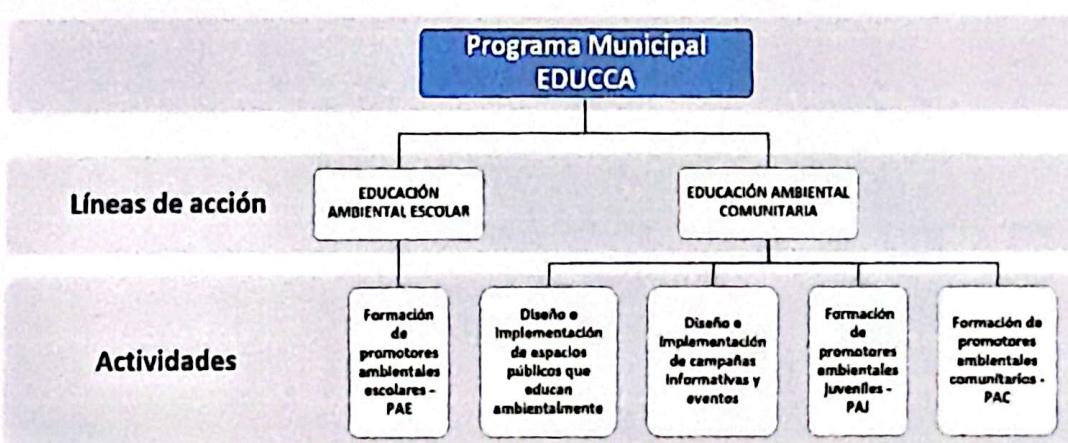


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lurín mediante **Ordenanza Municipal N.º 469-2023/MDL** de fecha 29 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N.º 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Lurín, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lurín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

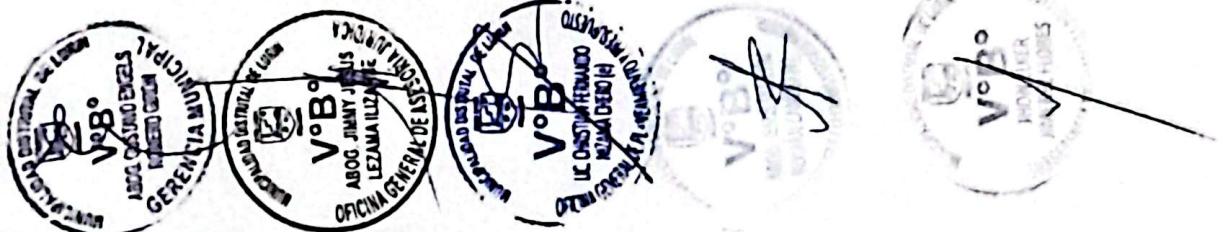


## 2. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<p>1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.</p> <p>2. Selección de PAEs por institución considerando el nivel y el enfoque de genero considerando las características de los promotores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 PAE acreditados.</li> <li>• 14 eventos de capacitación a los PAE y/o docentes.</li> <li>• 90 PAE capacitados</li> <li>• 06 docentes capacitados</li> <li>• 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banner del programa EDUCCA.</li> <li>• Recursos humanos (promotores ambientales)</li> <li>• Chalecos</li> <li>• Gorros</li> <li>• Utiles de escritorio.</li> <li>• Caja de plomones gruesos.</li> <li>• Block de hojas de colores.</li> <li>• Volantes</li> <li>• Megáfono</li> <li>• Roll screen</li> <li>• Proyector</li> <li>• Parlante</li> <li>• micrófono</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Febrero</li> <li>• Marzo</li> <li>• Abril</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Limpieza Pública Aliadas UGEL 01</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/ 6.000,00</li> </ul>



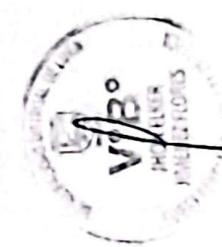
			Abril	
5. Ceremonia de juramentación de los PAE	ambientales implementadas por los PAE y docentes.	los PAE y docentes	• Mesas, sillas • Todo • Malla raschel • Kits de jardinería • Compost • Jaba de frutas • Material reciclado	
6. Capacitación a los PAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> <li>• 06 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 PAE reconocidos</li> <li>• 06 docentes</li> </ul>		<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública</p> <p>\$10 000 00</p>



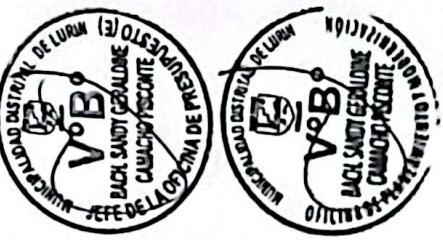


6. Implementación de proyectos ambientales escolares.	Subgerencia de Limpieza Pública Aludos. Recicladores formales		
A) Implementación de Biorruedo productivo y su compostera.			
B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.			
C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos adyacentes a la IE.			
D) Jardines verticales para revender las paredes de los colegios.			
9. Reconocimiento a los PAE docentes e Instituciones Educativas.			
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiles de escritorio</li> <li>• Megáfono</li> <li>• Parlante</li> <li>• microfono</li> <li>• Todos</li> <li>• Mesas y sillas</li> <li>• Afiches</li> <li>• Volantes informativos</li> <li>• Recursos humanos (promotores ambientales)</li> <li>• Carteles</li> <li>• Contenedores</li> <li>• Banners informativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo</li> <li>• Marzo</li> </ul>
8. Implementación de proyectos ambientales escolares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 08 espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• 08 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública</li> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S.500.00</li> </ul>

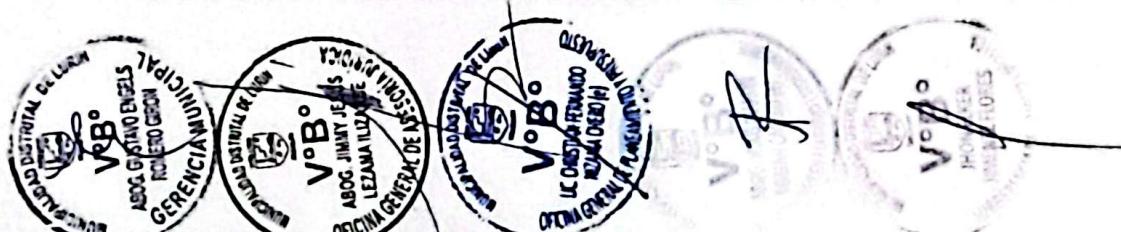


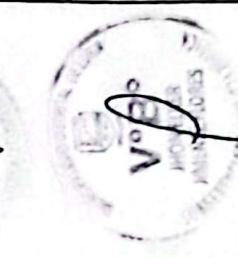


• Ambiente realizadas	• Ambiente realizadas	• Comunitaria
segregación en fuente de residuos aprovechables como contenedores, botellas para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.	Subgerencia de Limpieza Pública Alumnos Subgerencia de Saneamiento	\$7,000.00
3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Instalación de valorización inorgánico/órgánico (vista, guida, demostración de elaboración de compost) Vivero Municipal (vista guada, demostración de elaboración de compost) Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) Reclero sanitario (banner informativo/vista guada) Función de literes Talleres diversos de manualidades orientados a la realización		
4. Mantenimiento de los espacios implementados		

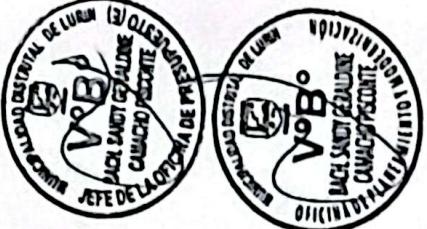


<p><b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de inorganicos/organicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAU y diversos aliados locales.</p> <p>• 22 de marzo - La Hora del planeta</p> <p>• 22 de abril - Día de la Tierra- Campaña de Limpieza del río Lurín</p> <p>• 17 de mayo - Día mundial del reciclaje</p> <p>• 05 de junio - Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>• 03 de julio - Día internacional Libre de bolsas de Plástico</p> <p>• 20 de septiembre - Día Internacional de la Limpieza de las Playas</p> <p>• 10 de octubre - Semana de los ríos. Campaña de Limpieza del río Lurín</p> <p>• Cuarta semana de octubre - Semana de la Educación Ambiental en el Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizadas con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiles de escritorio</li> <li>• Megáfono</li> <li>• Parlante</li> <li>• micrófono</li> <li>• Recursos humanos (promotores ambientales y voluntarios)</li> <li>• Volantes informativos</li> <li>• Banners</li> <li>• Papelgrafatos</li> <li>• Caja de plumones gruesos</li> <li>• Goma líquida</li> <li>• Material reciclado</li> <li>• Gemas</li> <li>• Guantes</li> <li>• Bloqueador</li> <li>• Equipos informáticos</li> <li>• materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 18 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública Aliados</li> <li>• Subgerencia de Serenazgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/5.000.00</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo - Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública Aliados</li> <li>• Subgerencia de Serenazgo</li> </ul>

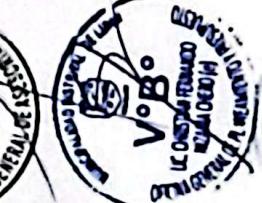




<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña Cultura de Pago, orientada a promover el pago oportuno de arbos correspondiente al servicio de limpieza pública a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</li> </ul> <p>3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de las comunicaciones en fechas del Calendario Ambiental Peruano.</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, trípticos, etc.)</p> <p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, juegos para teléfono).</p> <p>6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 PAJ acreditados</li> <li>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• 28 horas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de informáticos</li> <li>• Unidades de escritorio</li> <li>• Megáfono</li> <li>• Toilets</li> <li>• Mesas y sillas</li> <li>• Recursos humanos (personal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública</li> </ul>
<p>1 Convocatoria de PAJ</p> <p>2 Selección y acreditación de PAJ</p> <p>3 Ceremonia de Juramentación de los PAJ</p> <p>4 Capacitación a PAJ</p>	<p>• Número de PAJ acreditados</p> <p>• 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</p> <p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p>	<p>• 28 horas de</p>	<p>2.3 Actividad: Formación de promotores</p>

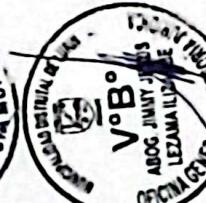


ambientales pioneras (PAJ)	<p>Taller 1 Funciones del PAJ y paquetas para una comunicación asertiva y idónea.</p> <p>Taller 2 Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.</p> <p>Taller 3 Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4 Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5 Elaboración de compost de manera democrática.</p> <p>Taller 6 Cultura de pago de arboles para la mejora del servicio de limpieza pública</p> <p>Taller 7 Importancia del no Lurín</p>	<p>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</p> <p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</p> <p>• Número de PAJ reconocidos</p> <p>• Número de PAJ reconocidos</p>	<p>que capacitación reciben los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>15 asistencias en las que participa como PAJ</li> <li>04 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>40 PAJ reconocidos</li> <li>40 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>que voluntarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Volantes informativos</li> <li>Banderas</li> <li>Quiebras</li> <li>Cartos</li> <li>Banders informativos</li> <li>Paedlogrados</li> <li>Capa de plumones gruesos</li> <li>Block de cartulina de colores</li> <li>Block de hojas de colores</li> <li>Carta líquida</li> <li>Plantas</li> <li>Toldo</li> <li>Salas</li> </ul>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>\$5.000,00</p>





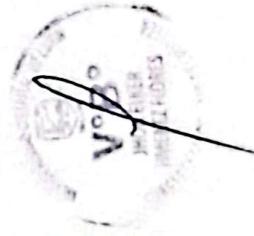
6. Implementación de proyectos ambientales	<p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (fichas, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación</p> <p>Proyecto 4: Implementación de composteras en viviendas para la valorización de los residuos orgánicos.</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>	Subgerencia de Limpieza Pública	\$3.000.00	
24. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>1. Acreditación de PAC.</p> <p>2. Ceremonia de Juramentación de las PAC.</p> <p>3. Capacitación a PAC.</p> <p>Taller 1: Funciones del PAC y pasas de liderazgo comunitario.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en mi distrito.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades en la que participan las PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas ambientales implementados por los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Megafono</li> <li>• Todos</li> <li>• Mesas y sillas</li> <li>• Plantas</li> <li>• Cartulinas</li> <li>• Utiles de oficina</li> <li>• Papelografas</li> </ul>	<p>\$1.000.00</p>







Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.	Marzo - Diciembre	S/3.000.00
Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos artícolos de residuos sólidos incluye capacitación		
6. Ceremonia de reconocimiento de P.A.C.	Subgerencia de Limpieza Pública	S/1.500.00



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>20,000.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	7,500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	9,500.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	13,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	10,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>40,000.00</b>

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	40,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>60,000.00</b>